

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO. EXP. CONTR 2026 116060

En la tramitación del expediente de contratación citado se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.-Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia ha sido aprobado el expediente de contratación del servicio arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en aplicación del artículo 156.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determinan que las mesas de contratación estarán constituidas por una Presidencia, al menos cuatro vocalías y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación.

Igualmente establece el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, que la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El apartado primero del artículo 42 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, y modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece que *«el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»*, así como el apartado segundo del mismo precepto dispone que *«el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma»*.

En virtud de cuanto antecede, en atención a la potestad otorgada por el artículo 15 de los citados Estatutos,

JOSE REPISO TORRES		14/07/2026 18:54:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKYe4s4lsDLZ3lo4dM219kZ6tp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- DESIGNAR los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO, EXP. CONTR 2026 116060 que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

- Suplente: D^a Carla de la Lastra Gómez, Secretaria General de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: El Letrado o Letrada designado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, o persona que lo sustituya.

Segunda: La persona representante de la Intervención General en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a Inmaculada Gil Expósito, técnica de la Oficina de Contratación.

Cuarta: D^o Juan Manuel Gutiérrez Jiménez, Responsable del Departamento de Servicios Generales y Suministros.

Suplente Cuarta Vocalía: D^a Beatriz González Aguilera, técnica de la Jefatura de Servicios Generales
Secretaría:

- D^a Irene Acedo Barrera, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- Suplente: D^a Ana Ramírez Bejarano, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segundo.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo por ser un acto de trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su

JOSE REPISO TORRES		14/07/2026 18:54:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKYe4s4lsDLZ3lo4dM219kZ6tp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		14/07/2026 18:54:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKYe4s4lsDLZ3lo4dM219kZ6tp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	